Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 681. -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCION DE UN NUEVO PROCESO.

Asunción, 23 de diciembre de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la construcción de los Puestos de Control de Cruce Carolina y Tavapy en el marco de la ejecución de la Donación de la República Federativa del Brasil, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 111 de fecha 26 de febrero de 2014, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Que, el Comité conformado por Resolución N° 540 de fecha 23 de octubre de 2014, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2014, donde manifiestan lo siguiente: *"De acuerdo a todo lo señalado en el presente informe, se RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "Construcción de los Puestos de Control de: Cruce Carolina y Tavapy" ID Nº 270.476, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 inc. c) que dicta: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.".*

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 242 de fecha 27 de noviembre de 2014.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen Nº 3041 de fecha 16 de diciembre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

Esc. Mónica Laura Zelaya G.
Coordinadora General
Coordinación de Ejecución de Proyectos

Abog. LUIS MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 681.-
23 DE DICIEMBRE DE 2014
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos a imprimir los trámites de rigor para la realización inmediata de un nuevo proceso para la contratación de una empresa para "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY", bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya G.
Coordinadora General
Coordinación de Ejecución de Proyectos

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FOLIO Nº.....

REFERENCIA: Expediente DNA Nº 196798V/14.- D.J.A. Nº 7046/14.- S/ APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 3041 -

Asunción, 16 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección Nacional de Aduanas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a fin de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO".***----------

Del expediente Administrativo, obra la nota CEP Nº 242 de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, que refiere entre otras cosas: "El pedido se fundamenta, en lo establecido en el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "de contrataciones publicas...c).----------

Marco Legal

El artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley.".*----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta la nota CEP Nº 242 de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO".***----------

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA